

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente la conferida por el literal j) del artículo 24 de los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto.

Que las personas jurídicas que se conformen con la participación de entidades públicas sin fines de lucro, entidades descentralizadas indirectas, cuyo patrimonio está constituido en su integridad por fondos públicos y no están amparadas bajo un régimen de autonomía constitucional ni legal que les excluya del ámbito de aplicación del artículo 4 del estatuto Orgánico de Presupuesto, y que cuando éstas pertenezcan al orden nacional se rigen por las normas presupuestales aplicables a los establecimientos públicos y cuando estén adscritos a un ente u organismo del orden territorial se regirán por las normas orgánicas de la respectiva entidad que dicho sea de paso se rigen por los mismos principios.

Que las entidades sin ánimo de lucro cuyo patrimonio este constituido en su integridad con fondos públicos, se les aplicará el régimen presupuestal señalado en el artículo cuarto del Estatuto Orgánico de presupuesto, esto es, el de establecimientos públicos, por lo que en consecuencia, su presupuesto, será sujeto de aprobación y modificación en el caso de las entidades territoriales por parte de la corporación administrativa.

Que mediante Acuerdo 004 de 2008 se estableció el estatuto para el manejo del presupuesto de recursos propios de la Asociación Aeropuerto del Café.

Que de acuerdo al artículo 19 del Acuerdo 004 de 2008, la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Directivo será adoptada mediante Acuerdo.

Que en reunión ordinaria No. 07 celebrada el día 27 de diciembre de 2017 en las instalaciones de INFIMANIZALES, el Consejo directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2018.

(28 DIC. 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2018

Que mediante Resolución 101 de diciembre 28 de 2017, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS fijó *EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ* en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO PESOS (\$2.537.000.005.00)** ✓

Que es deber del Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto de Café, fijar, adoptar y aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, dentro de los principios que inspiran la gestión pública para una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En merito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2018, así:

INGRESOS

RUBRO	ENTIDAD	VALOR
Ingresos Corrientes	INFIMANIZALES	\$650.000.000,00 ✓
Ingresos Corrientes	INFICALDAS	\$650.000.000,00 ✓
Recursos de Capital	AEROCAFE	\$1.139.000.005,00 ✓
Recursos de Capital	AEROCAFE	\$98.000.000,00 ✓
TOTAL		\$ 2.537.000.005,00 ✓

GASTOS

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.300.000.000,00
1. Gastos de Personal	\$ 960.197.004,00

(28 DIC. 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2018

RUBRO	VALOR
2. Gastos Generales	\$ 328.502.994,00
3. Transferencias corrientes	\$11.300.002,00
C. GASTOS DE INVERSION	\$1.237.000.005,00
1. Infraestructura	\$870.000.003,00
2. Investigación y Estudios	\$367.000.000,00
3. Reservas Ley 819 de 2003	\$1,00

PARAGRAFO 1°: La Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café deberá desagregar este presupuesto mediante Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Hacen parte integral del presente Acuerdo:

- La liquidación desagregada del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia Fiscal 2018.
- Las Disposiciones Generales.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Gobernador
Presidente Consejo Directivo

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó. Cesar Augusto Flórez
Revisó. Lina María Arias Loiza

REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

ACUERDO No. 006

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

AEROPUERTO DEL CAFÉ
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

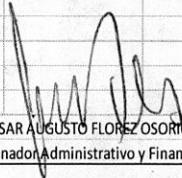
28 DIC. 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO VIGENCIA FISCAL 2018						
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ						
NIT 900.240.084-2						
RUBRO	DESCRIPCION	RECURSOS	ORIGEN ESPECIFICO DE LOS INGRESOS	DESTINACION RECURSOS	FINALIDAD DEL GASTO	APROPIACION INICIAL
2	GASTOS	S				2.537.000.005,00
2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	S	INGRESOS CORRIENTES	LIBRE DESTINACION	CONSTRUCCION	1.300.000.000,00
2 1 01	GASTOS DE PERSONAL	S				960.197.004,00
2 1 01 01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	S				610.000.000,00
2 1 01 01 01	Sueldos de Personal de Nómina	S				610.000.000,00
2 1 01 01 01 01	Sueldos	D				\$ 533.799.999,00
2 1 01 01 01 02	Sueldos de Vacaciones	D				\$ 17.000.000,00
2 1 01 01 01 04	Incapacidades y Licencia de Maternidad	D				\$ 4.000.000,00
2 1 01 01 11	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	D				\$ 5.000.000,00
2 1 01 01 19	Prima de Servicios	D				\$ 36.000.000,00
2 1 01 01 31	Auxilio de Transporte	D				\$ 2.200.000,00
2 1 01 01 33	Indemnización por Vacaciones	D				\$ 12.000.000,00
2 1 01 01 98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	D				\$ 1,00
2 1 01 02	Servicios Personales Indirectos	S				144.197.000,00
2 1 01 02 03	Honorarios Profesionales	D				\$ 144.196.997,00
2 1 01 02 07	Personal Supernumerario	D				\$ 1,00
2 1 01 02 11	Remuneración de Aprendices	D				\$ 1,00
2 1 01 02 98	Otros Servicios Personales Indirectos	D				\$ 1,00
2 1 01 03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	S				206.000.002,00
2 1 01 03 01	Al Sector Público	S				76.500.001,00
2 1 01 03 01 01	Aportes Previsión Social	S				28.500.001,00
2 1 01 03 01 01 01	Cesantías	S				1,00
2 1 01 03 01 01 01 01	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	D				\$ 1,00
2 1 01 03 01 01 03	Pensiones	S				27.000.000,00
2 1 01 03 01 01 03 01	Fondos de Pensiones	D				\$ 27.000.000,00
2 1 01 03 01 01 05	Salud	S				1.500.000,00
2 1 01 03 01 01 05 01	Empresas Promotoras de Salud	D				\$ 1.500.000,00
2 1 01 03 01 03	Aportes Parafiscales	S				48.000.000,00
2 1 01 03 01 03 01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	D				\$ 12.000.000,00
2 1 01 03 01 03 03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	D				\$ 18.000.000,00
2 1 01 03 01 03 09	Administradoras Riesgos Profesionales	D				\$ 18.000.000,00
2 1 01 03 03	Al Sector Privado	S				129.500.001,00
2 1 01 03 03 01	Aportes Previsión Social	S				105.500.000,00
2 1 01 03 03 01 01	Fondos de Cesantías	D				\$ 27.000.000,00
2 1 01 03 03 01 03	Fondos de Pensiones	D				\$ 38.000.000,00
2 1 01 03 03 01 05	Empresas Promotoras de Salud	D				\$ 40.500.000,00
2 1 01 03 03 02	Administradoras Riesgos Profesionales	D				\$ 1,00
2 1 01 03 03 03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	D				\$ 24.000.000,00
2 1 01 95	Reservas Ley 819 de 2003	D				\$ 1,00
2 1 01 98	Vigencias expiradas	D				\$ 1,00

()
**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSOS	ORIGEN ESPECIFICO DE LOS INGRESOS	DESTINACION RECURSOS	FINALIDAD DEL GASTO	APROPIACION INICIAL
2 1 02	GASTOS GENERALES	S				328.502.994,00
2 1 02 01	Adquisición de Bienes	S				7.050.002,00
2 1 02 01 01	Materiales y Suministros	D				\$ 5.500.000,00
2 1 02 01 03	Compra de Equipos	D				\$ 1,00
2 1 02 01 05	Dotación de personal	D				\$ 550.000,00
2 1 02 01 07	Bienestar Social	D				\$ 1.000.000,00
2 1 02 01 98	Otras Adquisiciones de Bienes	D				\$ 1,00
2 1 02 02	Adquisición de Servicios	S				301.452.990,00
2 1 02 02 01	Capacitación	D				\$ 4.000.000,00
2 1 02 02 03	Viaticos y Gastos de Viaje	D				\$ 30.000.000,00
2 1 02 02 05	Comunicaciones y Transporte	D				\$ 6.439.988,00
2 1 02 02 07	Servicios Públicos	D				\$ 5.250.000,00
2 1 02 02 09	Seguros	D				\$ 150.000.000,00
2 1 02 02 11	Publicidad	D				\$ 400.000,00
2 1 02 02 13	Impresos y Publicaciones	D				\$ 3.440.000,00
2 1 02 02 15	Mantenimiento	D				\$ 1,00
2 1 02 02 19	Aseo	D				\$ 13.398.000,00
2 1 02 02 21	Arrendamientos	D				\$ 54.000.000,00
2 1 02 02 23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	D				\$ 525.000,00
2 1 02 02 25	Sistematización	D				\$ 1,00
2 1 02 02 27	Bienestar Social	D				\$ 2.000.000,00
2 1 02 02 29	Gastos Judiciales	D				\$ 15.000.000,00
2 1 02 02 98	Otras Adquisiciones de servicios	D				\$ 17.000.000,00
2 1 02 03	Impuestos y Multas	D				\$ 20.000.000,00
2 1 02 95	Reservas Ley 819 de 2003	D				\$ 1,00
2 1 02 97	Vigencias expiradas	D				\$ 1,00
2 1 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S				11.300.002,00
2 1 03 98	Otras Transferencias	S				11.300.002,00
2 1 03 98 05	Cuota de Auditaje	D				\$ 6.300.000,00
2 1 03 98 07	Sentencias y Conciliaciones	D				\$ 5.000.000,00
2 1 03 98 95	Reservas Ley 819 de 2003	D				\$ 1,00
2 1 03 98 97	Vigencias expiradas	D				\$ 1,00
2 3	GASTOS DE INVERSIÓN	S	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES POR OTROS APORTES/RECURSOS DE CAPITAL	TRANSPORTE AEREO CONSTRUCCION	1.237.000.005,00
2 3 01	INFRAESTRUCTURA	S				870.000.003,00
2 3 01 01	Infraestructura propia del Sector	S				870.000.002,00
2 3 01 01 01	Construcción de Infraestructura propia del Sector	D				\$ 1,00
2 3 01 01 02	Adquisición de Infraestructura propia del Sector	D				\$ 1,00
2 3 01 01 03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	S				870.000.000,00
2 3 01 01 03 98	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	D				\$ 870.000.000,00
2 3 01 02	Infraestructura Administrativa	S				1,00
2 3 01 02 01	Construcción Infraestructura Administrativa	D				\$ 1,00
2 3 04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	S				367.000.001,00
2 3 04 01	Investigación básica, aplicada y Estudios	S				367.000.001,00
2 3 04 01 97	Pago vigencias expiradas	D				\$ 1,00
2 3 04 01 98	Otros Gastos en Investigación básica, aplicada y Estudios	D				\$ 367.000.000,00
2 3 95	Reservas Ley 819 de 2003	D				\$ 1,00


 CESAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
 Coordinador Administrativo y Financiero

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

**DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018
DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ**

A. DEFINICIÓN DE INGRESOS

INGRESOS PROPIOS

1. INGRESOS CORRIENTES:

Corresponden a los ingresos que se reciben por la venta de bienes y servicios, propios de las actividades económicas o sociales que se desarrollan, y por los aportes que se realizan por personas jurídicas de derecho público a fin de dar cumplimiento al objeto social.

1.1. Aportes de otras Entidades

Aportes que se reciben, provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, Entidades Internacionales y particulares y los recursos provenientes por suscripción de convenios ínter administrativos de orden municipal, departamental, nacional e internacional y los recursos de las entidades aportantes.

2. RECURSOS DE CAPITAL:

Constituidos por los recursos del crédito externo e interno, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

2.1. Crédito Externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones para contratar créditos con entidades u organismos internacionales, con vencimiento mayor a un año.

2.2. Crédito Interno

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones para contratar créditos con entidades y organismos nacionales, y emisión de títulos, con vencimiento mayor a un año.

28 DIC. 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

2.3. Rendimientos Financieros

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que se manejan en el mercado de capitales o en títulos valores y Certificados de Depósito a Término CDT.

2.4. Recursos del Balance

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

2.4.1. Ventas de Activos.

Son los ingresos que recibe la ASOCIACIÓN por concepto de la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor de un año.

2.4.2. Excedentes Financieros.

Se define como el resultado de restar del Activo corriente o disponible, el pasivo corriente o a corto plazo incluyendo las reservas presupuéstales, incluidas en las cuentas de orden del balance General Consolidado a 31 de diciembre de cada vigencia.

2.4.3. Cancelación de Reservas.

Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentran en el balance y/o cuentas de orden.

2.4.4. Recuperación de Cartera vencida.

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre del ejercicio fiscal.

2.5. Donaciones

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

APORTES DE LA NACIÓN:

Son los recursos provenientes del Presupuesto Nacional que el Gobierno puede orientar hacia la ASOCIACIÓN con el objetivo de contribuir a la

()
**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o a través de un Ministerio. Pueden clasificarse con o sin situación de fondos.

B. DEFINICIÓN DE GASTOS

1. FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1. GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que se deben hacer como contraprestación de los servicios que se reciben sea por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral, los cuales se definen como sigue:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:

Comprende al total de la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados vinculados a la planta de personal, tales como:

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA:

Pago de las remuneraciones a los empleados que incluyen la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SUELDOS

Remuneración que recibe de manera periódica un empleado por el desempeño de un cargo o puesto, o por la prestación de sus servicios profesionales.

SUELDOS DE VACACIONES.

Es el derecho que tiene todo trabajador a que el empleador le otorgue un descanso remunerado por el hecho de haberle trabajado un determinado tiempo.

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD

Incapacidades

Se define como incapacidad laboral, la incapacidad que afronta un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente de trabajo. La incapacidad laboral puede presentarse de forma temporal o permanente, y puede ser parcial o total. Una incapacidad permanente conduce necesariamente a la pensión del trabajador.

En materia de Riesgos Profesionales, el Artículo 2º de la Ley 776 de 2002 define la incapacidad temporal como aquella que, según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Licencia de maternidad

La licencia de maternidad es un beneficio que la ley laboral ha reconocido a la mujer que ha dado a luz un hijo e incluso en caso de aborto, siempre que este sea cotizante del sistema de salud, y que además cumpla con algunos requisitos. Mediante la Ley 1822 de 2017 se amplió el término de la licencia de maternidad de 14 semanas a 18, lo que modifica los artículos 236 y 239 de Código Sustantivo del Trabajo.

OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL

No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del CST, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad». Importante recordar que los pagos no constitutivos de salario no pueden superar el 40%.

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

PRIMA DE SERVICIOS:

Pago al que tienen derecho los empleados y, según lo contratado, en forma proporcional al tiempo laborado.

AUXILIO DE TRANSPORTE:

Pago a los empleados que por ley tienen derecho. Cuando la entidad suministre el transporte a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutarlas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la ASOCIACIÓN.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar; dentro de estos se encuentran: jornales, personal supernumerario, honorarios, remuneración servicios técnicos y horas cátedra.

HONORARIOS:

Por este rubro se deberán cubrir los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la ASOCIACIÓN,

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios a los miembros del Consejo Directivo.

PERSONAL SUPERNUMERARIO:

Es la remuneración del personal contratado para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.

REMUNERACION DE APRENDICES:

Contrato de aprendizaje es una figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana que permite a las empresas y empleadores contratar estudiantes del SENA, de universidades u otros institutos educativos para que realicen su etapa práctica de formación y como remuneración reciben un apoyo económico que no constituye salario.

OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Valor de los otros servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros. Se canalizan por este rubro entre otros, los gastos de vigilancia, aseo y cafetería. También se afectan por las horas extras y las primas de los obreros.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las contribuciones legales que debe hacer la Asociación a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

AL SECTOR PÚBLICO

Este concepto corresponde al nivel de agregación de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la Asociación a título de empleador exclusivamente al sector público.

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

APORTES PREVISION SOCIAL

Suma de las contribuciones legales que debe hacer la Asociación a título de empleador exclusivamente al sector público, cuya finalidad es la previsión social de los empleados.

APORTES PARA CESANTIAS

Corresponde a los Auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados, del régimen anualizado, afiliados a las Administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

FONDOS DE CESANTIAS (Fondo Nacional del Ahorro)

Institución bancaria creada, a través del Decreto Extraordinario 3118 de 1968, para administrar las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales. A través de la Ley 432 de 1998 se transformó en una empresa Industrial y comercial del Estado, de carácter financiero del orden nacional.

APORTES PARA PENSIONES

Son las contribuciones que debe hacer la Asociación, como empleador para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades Administradoras del Régimen de Prima Media son de carácter público.

FONDOS DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Un fondo de pensiones es un patrimonio que ha sido establecido por un empleador o una entidad financiera para facilitar y organizar la inversión de los fondos de jubilación de los empleados o clientes aportados por el empleador y los empleados.

APORTES PARA SALUD

Son las contribuciones legales que debe hacer la Asociación, como empleador, para el personal de la planta afiliado, obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

FONDOS DE CESANTIAS

Instituciones bancarias creadas para administrar las cesantías de los empleados.

FONDOS DE PENSIONES

Un fondo de pensiones es un patrimonio que ha sido establecido por un empleador o una entidad financiera para facilitar y organizar la inversión de los fondos de jubilación de los empleados o clientes aportados por el empleador y los empleados.

EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

Son las encargadas de hacer la afiliación, el registro de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en **Salud** y el recaudo de los aportes que trabajadores y empleadores deben hacer por ley para acceder al servicio

ADMINISTRADORAS RIEGOS PROFESIONALES

Se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, también denominados accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

Son los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la Asociación.
RESERVAS LEY 819 DE 2003

Las reservas presupuestales (o de apropiación) constituyen el reconocimiento y provisión para compromisos legalmente contraídos durante la vigencia fiscal y que a 31 de diciembre (fecha en que fenece el respectivo presupuesto) no se ha cumplido la totalidad de obligaciones y/o trámites derivados del mismo, y por tanto no es posible ordenar su pago, en tanto que existe un compromiso pero no la obligación que se genera cuando se han cumplido con las condiciones previstas.

(28 DIC. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

VIGENCIAS EXPIRADAS

Es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

2. GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los Impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas, tales como:

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o tangible que no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir disketes, llantas, repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, dotaciones, insecticidas, fungicidas, materiales de construcción, papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, de cafetería y restaurante, repuestos, herramientas, utensilios de cafetería, víveres y otros materiales y suministros para el normal funcionamiento de la ASOCIACIÓN.

COMPRA DE EQUIPOS

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software, equipo de audiovisuales y

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

accesorios, equipo de sistemas, cafetería, laboratorio, herramientas y vehículos entre otros.

DOTACION DE PERSONAL

Es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual, se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año.

BIENESTAR SOCIAL:

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, que autoricen las normas legales vigentes. Este rubro incluye los servicios de bienestar social y los elementos para el desarrollo de estas actividades.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES:

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como:

ADQUISICION DE SERVICIOS:

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

CAPACITACION:

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes. Este rubro incluye los servicios de, capacitación y los elementos para el desarrollo de estas actividades.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Por este rubro se te reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la ASOCIACIÓN, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, en el interior o exterior. No se podrán imputar a este rubro los gastos

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2018

correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad donde desarrolla sus labores, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de los elementos y peajes.

SERVICIOS PÚBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

SEGUROS:

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad o a cargo de la ASOCIACIÓN. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

PUBLICIDAD:

Es el conjunto de estrategias con las que la Asociación se da a conocer, la publicidad utilizada como herramienta de comunicación, que dan a conocer la expansión e impacto en el público en general.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.

En virtud del Decreto de austeridad No.178 de 2001, se limitaran los gastos por estos conceptos y se contratará preferentemente con la imprenta departamental.

MANTENIMIENTO:

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, equipos y

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
PARA LA VIGENCIA 2018**

enseres, equipos de comunicación y computo, equipos de transporte, servicio de cafetería y restaurante, el costo de los contratos por servicios de seguridad, vigilancia y aseo entre otros.

ASEO:

Las instalaciones de la Asociación deben permanecer en un adecuado estado de aseo y limpieza para garantizar el normal desempeño de las labores a cargo del personal que labora en ella y para la atención adecuada del público que acude a dichas instalaciones.

ARRENDAMIENTOS:

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Asociación.

GASTOS FINANCIEROS

COMISIONES, INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS

Corresponde al valor de los gastos incluidos por la entidad originados en el manejo del portafolio de inversiones y de las operaciones de tesorería.

SISTEMATIZACION

Soporte a la infraestructura tecnológica tanto de información, mantenimiento, como de la comunicación de la Asociación, para la realización de procesos propios de la entidad.

GASTOS JUDICIALES:

Comprende los gastos que los órganos deban realizar para atender tanto la defensa del interés de la ASOCIACIÓN en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferente a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios.

